



CONTRATO DE COMPRA N° 202302 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT Y LA SEÑORA KARINA FAJARDO PERDOMO

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
NIT: 834.000.110-8
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO
NIT CONTRATISTA: 13.460.238 DE CÚCUTA
KARINA FAJARDO PERDOMO
NIT DIRECCIÓN: 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO
CIUDAD EJECUCION: CARRERA 18 No. 13 -10 BARRIO PINZON
Fortul
VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.790.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) DÍAS
OBJETO: “COMPRA DE VENTILADORES DE PARED Y BOMBILLOS AHORRADORES PARA LAS SECCIONES DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT VIGENCIA 2023”.

JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.460.238 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra **KARINA FAJARDO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** “COMPRA DE VENTILADORES DE PARED Y BOMBILLOS AHORRADORES PARA LAS SECCIONES DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT VIGENCIA 2023”.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VENTILADOR DE PARED DE 18" (COLOR NEGRO, 4 ASPAS DE ALTA EFICIENCIA, MOTOR CON DOBLE BALINERA, 3 VELOCIDADES, MOVIMIENTO OSCILANTE	90	120.000	10.800.000
BOMBILLO LED 40 W, (3 AÑOS DE GARANTÍA)	114	35.000	3.990.000
TOTAL			14.790.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.790.000)



TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará este suministro autorizado en el presente contrato, en un término que no supere los tres (3) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por Luis Alejandro Salazar Salazar identificado con cedula de ciudadanía 4.133.991 de Guacán- Boyacá, y Orelba Estupiñan Ortega identificada con documento de identidad número 1.095.917.864 de Girón- Santander, docentes de la Institución Educativa Alejandro Humboldt. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa con la factura electrónica con la suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS GRATUIDAD, **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 14 días del mes de abril del 2023.

JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
Rector

KARINA FAJARDO PERDOMO
Contratista